

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO, BELLO, ANTIOQUIA
Julio diecisiete del dos mil veinte

El Despacho, teniendo en cuenta el domicilio del accionante y la naturaleza jurídica que ostenta la entidad accionada,¹ ordena sustanciar la presente Acción de Tutela, instaurada por **JOHN ALEXANDER MONTOYA CANO**, contra la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, representada por el Brigadier General **JOHN ARTURO SANCHEZ PEÑA**, o por quien haga sus veces.

Se ordena vincular al **ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO PARA MIEMBROS DE LAS FUERZAS MILITARES -EJEBE**, ubicado en el **BATALLÓN PEDRO NEL OSPINA-**, representada por el Director y al **COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES**, el General **LUIS FERNANDO NAVARRO JIMENEZ**, o por quien haga sus veces.

Para dar respuesta a la Acción de Tutela, se le concede al accionado un término de dos (2) días.

Notifíquese la presente acción de tutela a la accionada por el medio más expedito.

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

Be

CERTIFICO QUE:

Se notificó el auto anterior por Estados Número 058

Hoy 21 del mes de Julio del año 2020

Siendo las ocho de la mañana

¹ Artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, competencia a prevención y el artículo 2, numeral 3 del Decreto 1382 de 2000, reglas de reparto.